



Gobernación de Arauca  
 Fondo de Pensiones del Departamento  
 Nit: 800102838-5



*Handwritten mark*

RESOLUCION N. **4428-2017**

Por la cual se modifica la Resolución N. 4823 del 16 de Diciembre del 2015, ajustando el valor de un Bono Pensional Tipo A a **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**  
 En uso de sus facultades Constitucionales y legales,  
 Especialmente las conferidas en el artículo 305 de la carta política,  
 Decreto 743 de 1995, Ley 100 de 1993, ley 1066 de 2006  
 y demás normas concordantes;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución . 4823 del 16 de Diciembre del 2015, se reconoce y se autoriza el pago de un (Bono Pensional Tipo A, a favor de **PORVENIR S.A.** Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías, correspondiente a la señora **ALIDA ROSA CISNEROS COHETE**, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 30.019.981

Que por los trámites realizados entre el Departamento de Arauca y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público no fue posible realizar el pago del Bono pensional Tipo A en la fecha establecida, esto es a 30 de Diciembre de 2015, generándose mayor valor a cargo del Departamento de Arauca conforme al reporte que expide el director General de regulación Económica de la seguridad social del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, **JAIME EDUARDO CARDONA RIVADENEIRA**, contenido en comunicación de fecha 24 de mayo del 2016, descargado de la pagina de Bono pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que la entidad realizo la actualización y capitalización del Bono Pensional, con fecha de pago 30 de diciembre de 2015 arrojando como valor a cancelar la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL PESOS (\$27.913.000) MCTE.**

Que el pago del bono pensional actualizado a fecha 24 de mayo del 2016, corresponde la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.865.000) MCTE**, tal como se establece en la comunicación fecha 24 de mayo del 2016, descargada de la pagina de Bono pensionales del Ministerio de Hacienda y crédito Público.

Que para atender el anterior gasto el **DEPARTAMENTO DE ARAUCA**, cuenta con recursos de funcionamiento de la vigencia 2017, imputación presupuestal Unidad 03 Secretarial General Y Desarrollo Institucional, Nivel 1 Nivel Administrativo, Capitulo 1 Gastos de Personal, Ordinal 6 Contribuciones Imputadas, Numeral 003 Pasivo Pensional (Bonos pensionales a cargo del Departamento de Arauca), Fuente de Financiación 054

*Handwritten mark: an arrow pointing up and the letter 'R'*



Handwritten mark resembling a stylized 'G' or '9' with a dot above it.

Gobernación de Arauca  
Fondo de Pensiones del Departamento  
Nit: 800102838-5



RESOLUCION N. **4428** = ~~2017~~ =

Desahorro del FONPET sin situación de Fondo Bonos pensionales, por un valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$409.000) MCTE, por concepto de Reajuste a Bono Pensional. El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 2017 - 03211 de fecha 06 de octubre del 2017.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución N. 4823 del 16 de Diciembre del 2015, el cual quedará así:

**ARTICULO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo A, en cuantía de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.865.000) MCTE, con fecha corte (01/12/1995) a favor de la señora ALIDA ROSA CISNEROS COHETE, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 30.019.981, de conformidad en lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Reconocer el derecho y autorizar el pago del reajuste del Bono Pensional Tipo A, en cuantía de CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$409.000) MCTE, fecha de pago 24 de mayo del 2016, a favor de la señora ALIDA ROSA CISNEROS COHETE, quién se identifica con la cédula de ciudadanía 30.019.981.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Se deja expresa constancia que el Departamento de Arauca canceló el valor del bono pensional con recursos del FONPET por un valor VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$28.865.000) MCTE:... Restando a pagar exclusivamente el valor de la actualización.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago se hará con cargo a recursos de funcionamiento vigencia 2017, imputación presupuestal, Unidad 03 Secretarial General Y Desarrollo Institucional, Nivel 1 Nivel Administrativo, Capitulo 1 Gastos de Personal, Ordinal 6 Contribuciones Imputadas, Numeral 003 Pasivo Pensional Bonos pensionales a cargo del Departamento de Arauca, Fuente de Financiación 054 Desahorro del FONPET sin situación de Fondo Bonos pensionales, por un valor de CUATROCIENTOS NUEVE MIL PESOS (\$409.000) MCTE, por concepto de Reajuste a Bono Pensional. El pago se hará con cargo al certificado de disponibilidad No. 2017 -03211 de fecha 06 de octubre del 2017

**ARTICULO TERCERO:** Las demás disposiciones de la Resolución 4823 del 16 de Diciembre del 2015. Por la cual se reconoce y se autoriza el pago de un (Bono Pensional Tipo A) a PORVENIR S.A. Sociedad Administradora de Fondos de

Handwritten mark resembling a stylized '11' or '1'.



Gobernación de Arauca  
 Fondo de Pensiones del Departamento  
 Nit: 800102838-5



RESOLUCION N. ~~4428~~ ~~2017~~

Pensiones y Cesantías, que no hayan sido modificada en el acto administrativo, se mantendrán vigentes.

✓ **ARTICULO CUARTO:** Notifíquese a los interesados el contenido del presente acto administrativo, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso, o al vencimiento del termino de publicación, según el caso, de conformidad con lo perceptuado en el artículo 76 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

✓ **ARTÍCULO QUINTO:** Ordénese la publicación del presente acto Administrativo en la Gaceta Departamental. La Secretaria General y Desarrollo Institucional, a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo expresado en este artículo

✓ **ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición

Dado en Arauca a los **23 NOV 2017**

RICARDO ALVARADO BESTENE  
 Gobernador de Arauca.

MARY ROGIO HERRERA BERNAL  
 Secretaria General y Desarrollo Institucional

Reviso:   
 Dra: Norma Cecilia Cabrera Pérez, Coordinadora Área Jurídica  
 Dra: Paola Andrea Hernandez (Asuntos legales)  
 Elaboró: Elizabeth Peayo Parada- Técnico Operativo

